



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA Informe Técnico

Descriptor : Relevamiento Anomalías	Nro. Inf. : 5003 / 2019
Nro. Exp.: 49034	Fecha : 21/06/2019
	Funcionario : LEANDRO VIDAL, JUAN
Empresa Involucrada EDESUR S.A.	

Objeto : Analizar la información obrante en el expediente.

Dirección : Nro : Piso : Dto :
Localidad : Partido :
CT N° : Nombre : CIT N° : Kva : **Res 618/ :**
 Si No

Información Disponible :

Obrante en el expediente **ENRE N°49034** y **GDE: EX-2018-32755174- -APN-SD#ENRE.**

Análisis :

Mediante nots *SVP N°76/2019* y *88/2019 (if-2019-49089394- -apn-sd"enre* y *if-2019-55491216- -apn-sd#enre)*, la Distribuidora presenta información sobre doce (12) casos pendientes de reparación, de los cuales se desprende:

Anomalías subsanadas:

La Distribuidora ha acreditado la normalización de once (11) anomalías según el siguiente detalle:

Reparadas			
Inspcc.	Anom.	Inspcc.	Anom.
140	60	350	158
193	77	370	163
259	112	640	206
269	124	669	211
344	157	770	224
		817	234

Fotos distintas:

Una (1) inspección/anomalía con fotos distintas, las fotografías enviadas no coinciden con las tomadas por la UTN, según el detalle:

Foto distinta	
Inspcc.	Anom.
331	148

nota: La ubicación correcta de la caja toma es Av. Asamblea y Del Comercio, CABA (entre los locales de Havanna y Juan Tomas).

Anomalías restantes:

De todo lo analizado anteriormente se concluye que la Distribuidora resta acreditar la reparación en sesenta y un (61) anomalías según el siguiente detalle:

Restan por reparar											
Inspcc.	Anom.	Inspcc.	Anom.	Inspcc.	Anom.	Inspcc.	Anom.	Inspcc.	Anom.	Inspcc.	Anom.
228	98	364	162	660	210	775	226	822	237	873	247
234	101	431	172	689	212	776	227	823	238	885	248
262	115	458	179	691	214	792	228	827	239	904	249
263	116	539	189	707	216	801	229	828	240	907	250
264	117	587	198	710	217	802	230	842	241	908	251
265	118	587	199	718	218	810	231	843	242	909	252
266	119	638	204	745	220	812	232	847	243	911	253
323	145	639	205	762	221	814	233	866	244	912	254
329	147	645	208	763	222	818	235	867	245	928	255
331	148	659	209	773	225	820	236	869	246	933	256
										936	257

Análisis del descargo presentado por la Distribuidora:

A fs 164 se encuentra la RESOL-2019-34-APN-DSP#ENRE, en la cual se resuelve hacer efectivo el apercibimiento establecido en el Artículo Segundo de la RESOL-2018-29-APN-DSP#ENRE y por lo tanto, ampliar los cargos allí formulados a EDESUR S.A. por incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 24.065 y en el artículo 25 incisos x) e y) de su Contrato de Concesión.

A fs 168 se encuentra nota enviada por la Distribuidora en la cual formula descargo, donde no se advierten elementos técnicos a considerar y solicita se dejen sin efecto los cargos formulados, **siendo lo pretendido por la Distribuidora inaceptable.**

Conclusión :

De acuerdo a la información obrante en el expediente se sugiere mantener los cargos imputados así como la responsabilidad de EDESUR S.A tanto en la Resol-2018-29-APN-DSP#ENRE como en la RESOL-2019-34-APN-DSP#ENRE.

A su vez la Distribuidora ha acreditado la normalización de ciento noventa y seis (196) anomalías, restando la acreditación de sesenta y un (61) anomalías.

El monto de sanción, según lo calculado en el IT 4980/2019 (fs 157) es de 9.600.000 Kw/h, y la primer anomalía se detectó en Julio de 2017.

Firma



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: it p/sanción

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.